

81
BOLIVIA

200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10834

Artículo-1º.-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.790, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-1º:-Convalídase la firma del Contrato celebrado entre el Municipio de Lanús y el Club Atlético Talleres, mediante el cual el Municipio de Lanús cede en comodato al Club A. Talleres, un inmueble sito en las inmediaciones de la Estación Remedios de Escalada, designado catastralmente como **Circunscripción II – Sección N – Fracción III – Parcela 4a**, según pláano de mensura y unificación Nº 25 –71– 99, con una superficie de 5.568,33 m² y cuyas constancias obran en el Expediente Nº C-784.889/04.- D.E., E-786.032/04.- D.E. y D-00771/09.- H.C.D.-"

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de mayo de 2010.-

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1027
DE FECHA 04 JUN 2010

Registrada bajo el N°

10834

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

(Handwritten signature)
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFER DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

(Handwritten signature)
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

